



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 230 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Lunes 08 de Julio de 2024

No. 123

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva No. 033-2024.....6135

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....6135

### INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Concurso con Precalificación  
CP N° 02-2024/INAFOR.....6145

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Selectiva No. LS-04-2024.....6145

### EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Licitación Pública No. 07-2024.....6145

Licitación Selectiva No. 15/2024.....6146

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2024.....6146

Resolución No. SIB-OIF-XXXII-403-2024.....6146

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....6148

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6148

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**


---



---

Reg. 2024-01831 – M. 65907291 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva No. 033-2024 “Compra de herramientas y materiales para reparación de mobiliario escolar”.**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva No. 033-2024 “Compra de herramientas y materiales para reparación de mobiliario escolar”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día **08 de Julio del año 2024**.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 16/07/2024****HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m.****HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

---



---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**


---



---

Reg. 2024-01468

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

**CERTIFICA**

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0015 la **Resolución N°001-2024-RI-JI-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°001-2024-RI-JI-MEFCCA**, Delegación Departamental de Jinotega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega diez de Abril del dos mil veinticuatro, a las tres de la tarde. En fecha dos de Abril del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **UNION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE SERVICIOS SOPPEXCCA, R.L., (UCA SOPPEXCCA, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 434-2002, del municipio de Jinotega departamento

de Jinotega. Consta Acta N° 46 del folio 136 AL 164 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS que fue celebrada el siete de Febrero del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **UNION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE SERVICIOS SOPPEXCCA, R.L., (UCA SOPPEXCCA, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a José Ramón Berrios Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de Abril del dos mil veinticuatro. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-01469

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

**CERTIFICA**

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0017 la **Resolución N°003-2024-RI-JI-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°003-2024-RI-JI-MEFCCA**, Delegación Departamental de Jinotega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega quince de Mayo del dos mil veinticuatro, a las diez de la mañana. En fecha ocho de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA TIERRA CALIENTE ZAMAR R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 009-2023-PJ-JI-MEFCCA, del municipio de San Rafael Del Norte departamento de Jinotega. Consta Acta N° 002 del folio 12 AL 44 de ASAMBLEA ORDINARIA que fue celebrada el seis de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA TIERRA CALIENTE ZAMAR R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el

original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a José Ramón Berrios Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-01470

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

#### CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Granada del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 4 la **Resolución N°001-2024-RI-GR-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°001-2024-RIGR-MEFCCA**, Delegación Departamental de Granada, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Granada dieciséis de Mayo del dos mil veinticuatro, a las dos de la tarde. En fecha veintiseis de Abril del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA ORIENTAL R.L (COOSTRAP, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 120, del municipio de Granada departamento de Granada. Consta Acta N° 583 del folio 072 AL 084 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el dos de Abril del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA ORIENTAL R.L (COOSTRAP, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Martha Karolina Marquez Fernandez Delegada Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Martha Karolina Marquez Fernandez, Delegada Departamental.**

Reg. 2024-01471

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

#### CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Territorial de Las Minas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 004 la Resolución N°001-2024-RI-LM-MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°001-2024-RILM-MEFCCA, Delegación Territorial de Las Minas, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Las Minas quince de Mayo del dos mil veinticuatro, a las once de la mañana. En fecha trece de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "PLANTELES PARA PROCESAMIENTO DE MINERAL AURIFERO" R.L (COOPROMINA R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 012-2016 PJLM MEFCCA, del municipio de Bonanza de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Consta Acta N° 32 del folio 027 AL 071 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el trece de Marzo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "PLANTELES PARA PROCESAMIENTO DE MINERAL AURIFERO" R.L (COOPROMINA R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Eloy Heriberto Soza Roque Delegado Territorial. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Eloy Heriberto Soza Roque, Delegado Territorial.**

Reg. 2024-01472

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

#### CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 003 la **Resolución N°002-2024-RI-RI-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°002-2024-RIRI-MEFCCA**, Delegación Departamental de Rivas, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Rivas dieciséis de Abril del dos mil veinticuatro, a las nueve de la mañana. En fecha diez de Abril del dos mil veinticuatro,

presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno de la **UNION DE COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES R.L (UNICOOTAXSUR R.L)**. Con Personalidad Jurídica N° 492-2011, del municipio de San Jorge departamento de Rivas. Consta Acta N° 31 del folio 171 AL 187 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintiuno de Enero del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **UNION DE COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES R.L.(UNICOOTAXSUR R.L)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Darling Alcoser Alcoser Delegada Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Darling Alcoser Alcoser, Delegada Departamental.**

Reg. 2024-01473

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

#### CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 005 la **Resolución N°004-2024-RI-RI-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°004-2024-RIRI-MEFCCA**, Delegación Departamental de Rivas, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Rivas siete de Mayo del dos mil veinticuatro, a las uno de la tarde. En fecha diez de Abril del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTER-URBANO DE RUTA SUR, CARGA Y PASAJEROS DE RIVAS, R.L. (COTRARI, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 97., del municipio de Rivas departamento de Rivas. Consta Acta N° 66 del folio 080 AL 090 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el dieciocho de Febrero del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento

Interno de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTER-URBANO DE RUTA SUR, CARGA Y PASAJEROS DE RIVAS, R.L. (COTRARI, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Darling Alcoser Alcoser Delegada Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Darling Alcoser Alcoser, Delegada Departamental.**

Reg. 2024-01474

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

#### CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 007 la **Resolución N°006-2024-RI-RI-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°006-2024-RIRI-MEFCCA**, Delegación Departamental de Rivas, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Rivas ocho de Mayo del dos mil veinticuatro, a las ocho de la mañana. En fecha diez de Abril del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE AGROTURISMO RURAL BIOMETEPE R.L.(BIOMETEPE R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 001-2019 PJ RI MEFCCA, del municipio de Moyogalpa departamento de Rivas. Consta Acta N° 15 del folio 097 AL 099 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el quince de Febrero del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE AGROTURISMO RURAL BIOMETEPE R.L.(BIOMETEPE R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Darling Alcoser Alcoser Delegada Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Darling Alcoser Alcoser, Delegada Departamental.**

Reg. 2024-01475

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 027 la **Resolución N°008-2024-RI-MT-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°008-2024-RI-MT-MEFCCA, Delegación Departamental de Matagalpa, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Matagalpa siete de Mayo del dos mil veinticuatro, a las nueve de la mañana.** En fecha veintiocho de Febrero del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL CAMINO HACIA LA PROSPERIDAD R.L. (COOPROSPERAR.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 058-2014 PJMEFCCA, del municipio de Rancho Grande departamento de Matagalpa. Consta Acta N° 70 del folio 084 AL 100 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el doce de Febrero del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL CAMINO HACIA LA PROSPERIDAD R.L. (COOPROSPERAR.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-01476

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 026 la **Resolución N°007-2024-RI-MT-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°007-2024-RI-**

**MT-MEFCCA, Delegación Departamental de Matagalpa, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Matagalpa veintiseis de Abril del dos mil veinticuatro, a las dos de la tarde.** En fecha diez de Abril del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS 23 DE MAYO R.L. (COOASERV R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 001-2023-PJ-MT-MEFCCA, del municipio de Waslala de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Consta Acta N° 003 del folio 023 AL 045 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el tres de Abril del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS 23 DE MAYO R.L. (COOASERV R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Abril del dos mil veinticuatro. (f) **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-01477

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 064 la **Resolución 003-2024-RE-MT-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°003-2024-RE-MT-MEFCCA, Delegación Departamental de Matagalpa, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Matagalpa siete de Mayo del dos mil veinticuatro, a las uno de la tarde.** En fecha dieciocho de Abril del dos mil veinticuatro a las diez de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS COLECTIVOS DE WASLALA, R.L. (COOTRAWAS, R.L.)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 015-2016 PJ MT MEFCCA. Siendo su domicilio social en el municipio de Waslala de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Consta Acta 27 del folio 0087 AL 0170

de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintitres de Marzo del dos mil veinticuatro en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE**: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS COLECTIVOS DE WASLALA, R.L (COOTRAWAS, R.L)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Denis Martin Cabrera Cruz Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental**.

Reg. 2024-01578

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,  
Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le  
confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Granada del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 5 la **Resolución N°002-2024-RI-GR-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°002-2024-RIGR-MEFCCA**, Delegación Departamental de Granada, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Granada veintidós de Mayo del dos mil veinticuatro, a las once de la mañana. En fecha diez de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS DE GRANADA LA GRAN SULTANA R.L (COTASEGRAS R.L)**. Con Personalidad Jurídica N° 127-1983, del municipio de Granada departamento de Granada. Consta Acta N° 144 del folio 166 AL 171 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintinueve de Abril del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE**: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS DE GRANADA LA GRAN SULTANA R.L (COTASEGRAS R.L)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los

documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Martha Karolina Marquez Fernández Delegada Departamental**. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Martha Karolina Márquez Fernández, Delegada Departamental**.

Reg. 2024-01579

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,  
Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le  
confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Masaya del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 025 la **Resolución 001-2024-RE-MY-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°001-2024-RE-MY-MEFCCA**, Delegación Departamental de Masaya, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Masaya ocho de Mayo del dos mil veinticuatro, a las diez de la mañana. En fecha veintidos de Febrero del dos mil veinticuatro a las nueve de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DIRIOMITO, AMOR A CRISTO, R.L**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 1748-98. Siendo su domicilio social en el municipio de Masaya departamento de Masaya. Consta Acta 116 del folio 167 AL 173 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el once de Febrero del dos mil veinticuatro en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE**: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DIRIOMITO, AMOR A CRISTO, R.L**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Francisco José Chamorro Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Francisco José Chamorro, Delegado Departamental**.

Reg. 2024-01580



El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reformas de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Masaya del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 026 la **Resolución N°. 002-2024-RE-MY-MEFCCA**, que integra y literalmente dice: **Resolución 002-2024-RE-MY-MEFCCA** Delegación Departamental de Masaya, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Masaya ocho de Mayo del año dos mil veinticuatro, a las dos de la tarde. En fecha veinticinco de Abril del año dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma al Estatuto con Cambio de Denominación de la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE "LOS ALTOS DE MASAYA" R.L.(COOPERATIVA LOS ALTOS, R.L)** Resolución de Personalidad Jurídica N° 69.. Con domicilio social en el municipio de Masaya, departamento de Masaya. Consta acta n° 67 del folio 003 AL 089, de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, del catorce de Abril del año dos mil veinticuatro en la cual se aprobó dicha Reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de La Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma al Estatuto con Cambio de Denominación de la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE "LOS ALTOS DE MASAYA" R.L.(COOPERATIVA LOS ALTOS, R.L)** que en lo sucesivo se denominara **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE LOS ALTOS R.L (COOPSERAP R.L)**. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Francisco José Chamorro, Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **Francisco José Chamorro, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-01581

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos

Internos que lleva la Delegación Territorial de Las Minas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 005 la **Resolución N°002-2024-RI-LM-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°002-2024-RILM-MEFCCA**, Delegación Territorial de Las Minas , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Las Minas veintidos de Mayo del dos mil veinticuatro, a las dos de la tarde. En fecha quince de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE MINEROS ARTESANALES LA UNION DE BONANZA, R.L (COOMALUB, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 151-2013PJMEFCCA, del municipio de Bonanza de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Consta Acta N° 31 del folio 093 AL 170 de ASAMBLEA ORDINARIA que fue celebrada el dos de Enero del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE MINEROS ARTESANALES LA UNION DE BONANZA, R.L (COOMALUB, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Eloy Heriberto Soza Roque Delegado Territorial. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Eloy Heriberto Soza Roque, Delegado Territorial.**

Reg. 2024-01582

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Leon del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 018 la **Resolución N°007-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°007-2024-RILE-MEFCCA**, Delegación Departamental de Leon, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Leon veinticuatro de Mayo del dos mil veinticuatro, a las siete de la mañana. En fecha veinticuatro de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTE UNIDOS LEÓN-MALPAISILLO-SAN ISIDRO, R.L. (TULSI, R.L.)**.

Con Personalidad Jurídica N° 1488, del municipio de Leon departamento de Leon. Consta Acta N° 267 del folio 003 AL 021 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTE UNIDOS LEÓN-MALPAISILLO-SAN ISIDRO, R.L. (TULSI, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Norman Ramon Pérez Baltodano Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Norman Ramon Pérez Baltodano, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-01583

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

#### CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de León del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 014 la **Resolución N°003-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°003-2024-RILE-MEFCCA**, Delegación Departamental de León, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. León veintidós de Mayo del dos mil veinticuatro, a las tres de la tarde. En fecha veinte de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIA EL FUTURO COMUNIDAD DEL BARRO R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 002-2020 PJ LE-MEFCCA, del municipio de Larreynaga departamento de Leon. Consta Acta N° 22 del folio 079 AL 097 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el dieciocho de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIA EL FUTURO**

**COMUNIDAD DEL BARRO R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Norman Ramon Pérez Baltodano Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Norman Ramon Pérez Baltodano, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-01584

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

#### CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Leon del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 015 la **Resolución N°004-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°004-2024-RILE-MEFCCA**, Delegación Departamental de Leon, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Leon veintitres de Mayo del dos mil veinticuatro, a las siete de la mañana. En fecha veintidos de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES OBREROS AL VOLANTE 25 DE ABRIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, R.L (COSMOVOL, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 565, del municipio de Leon departamento de Leon. Consta Acta N° 10 del folio 063 AL 076 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el diecinueve de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES OBREROS AL VOLANTE 25 DE ABRIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, R.L (COSMOVOL, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Norman Ramon Pérez Baltodano Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitres días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Norman Ramon Pérez Baltodano, Delegado Departamental.**



Reg. 2024-01585

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

## CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de León del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 013 la **Resolución N°002-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°002-2024-RILE-MEFCCA**, Delegación Departamental de León, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. León veintidós de Mayo del dos mil veinticuatro, a las tres de la tarde. En fecha dos de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS DIOS ES AMOR, R.L. (COOSERTADESA, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 1806-99, del municipio de Leon departamento de León. Consta Acta N° 09 del folio 065 AL 077 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS DIOS ES AMOR, R.L. (COOSERTADESA, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Norman Ramon Pérez Baltodano Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Norman Ramon Pérez Baltodano, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-01586

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

## CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Leon del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 017 la **Resolución N°006-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra

y literalmente dice: **Resolución N°006-2024-RILE-MEFCCA**, Delegación Departamental de Leon, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Leon veinticuatro de Mayo del dos mil veinticuatro, a las once de la mañana. En fecha veinticuatro de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL UNIENDO ESFUERZOS PARA LA VIDA, R.L(COOMUNEVI, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 198-2012, del municipio de Achuapa departamento de Leon. Consta Acta N° 29 del folio 006 AL 019 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el dieciséis de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL UNIENDO ESFUERZOS PARA LA VIDA, R.L(COOMUNEVI, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Norman Ramon Pérez Baltodano Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Norman Ramon Pérez Baltodano, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-01587

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

## CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de León del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 016 la **Resolución N°005-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°005-2024-RILE-MEFCCA**, Delegación Departamental de Leon, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Leon veinticuatro de Mayo del dos mil veinticuatro, a las siete de la mañana. En fecha veinticuatro de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL VERDE ESPERANZA" R.L (COMULVE.R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 2556-2003, del municipio de El Jicaral departamento de Leon. Consta Acta N° 83 del folio 034 AL 043 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el dieciocho de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las

facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL VERDE ESPERANZA” R.L (COMULVE.R.L)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Norman Ramon Pérez Baltodano Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Norman Ramon Pérez Baltodano, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-01588

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Leon del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 012 la **Resolución N°001-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°001-2024-RILE-MEFCCA**, Delegación Departamental de Leon , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Leon veintiuno de Mayo del dos mil veinticuatro, a las siete de la mañana. En fecha veintiuno de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO COMARCAL DE GUIRISEROS TRADICIONALES DE MINA DE LA INDIA, R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 1507-97, del municipio de Santa Rosa del Peñon departamento de Leon. Consta Acta N° 7 del folio 003 AL 012 de ASAMBLEA ORDINARIA que fue celebrada el dieciocho de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO COMARCAL DE GUIRISEROS TRADICIONALES DE MINA DE LA INDIA, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se

libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Norman Ramon Pérez Baltodano Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Norman Ramon Pérez Baltodano, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-01680

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Granada del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 06 la **Resolución N°003-2024-RI-GR-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°003-2024-RI-GR-MEFCCA**, Delegación Departamental de Granada , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Granada cinco de Junio del dos mil veinticuatro, a las dos de la tarde. En fecha diecisiete de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DESARROLLO DE GRANADA R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 009-2016 PJ GR MEFCCA, del municipio de Granada departamento de Granada. Consta Acta N° 21 del folio 109 AL 123 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el tres de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DESARROLLO DE GRANADA R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Martha Karolina Marquez Fernandez Delegada Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Cinco días del mes de Junio del dos mil veinticuatro. (f) **Martha Karolina Marquez Fernandez, Delegada Departamental.**

Reg. 2024-01681

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

## CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 009 la **Resolución N°008-2024-RI-RI-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°008-2024-RIRI-MEFCCA, Delegación Departamental de Rivas, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Rivas trece de Mayo del dos mil veinticuatro, a las tres de la tarde.** En fecha siete de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION VICTOR MANUEL JALINAG. NO, 2, R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 348-91, del municipio de Potosi departamento de Rivas. Consta Acta N° 12 del folio 088 AL 095 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el diecisiete de Marzo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION VICTOR MANUEL JALINAG. NO, 2, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Darling Alcoser Alcoser Delegada Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Darling Alcoser Alcoser, Delegada Departamental.**

Reg. 2024-01682

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,  
Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le  
confiere la Ley 290

## CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 010 la **Resolución N°009-2024-RI-RI-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°009-2024-RIRI-MEFCCA, Delegación Departamental de Rivas, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Rivas trece de Mayo del dos mil veinticuatro, a las tres de la tarde.** En fecha nueve de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE RECICLAJE PLAN PREPA R.L (COOREPLAP R.L).** Con Personalidad Jurídica N° 007-2017 PJ RI MEFCCA,

del municipio de Rivas departamento de Rivas. Consta Acta N° 61 del folio 040 AL 051 de ASAMBLEA ORDINARIA que fue celebrada el veintidos de Febrero del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE RECICLAJE PLAN PREPA R.L (COOREPLAP R.L).** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Darling Alcoser Alcoser Delegada Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Darling Alcoser Alcoser, Delegada Departamental.**

Reg. 2024-01683

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,  
Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le  
confiere la Ley 290

## CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 008 la **Resolución N°007-2024-RI-RI-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°007-2024-RIRI-MEFCCA, Delegación Departamental de Rivas, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Rivas trece de Mayo del dos mil veinticuatro, a las dos de la tarde.** En fecha siete de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION COXALCO, R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 004-2022-PJ-RI-MEFCCA, del municipio de Tola departamento de Rivas. Consta Acta N° 5 del folio 023 AL 030 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veinticuatro de Febrero del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION COXALCO, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Darling**

**Alcoser Alcoser Delegada Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Darling Alcoser Alcoser, Delegada Departamental.**

Reg. 2024-01684

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

#### CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 028 la **Resolución N°009-2024-RI-MT-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°009-2024- RI-MT-MEFCCA, Delegación Departamental de Matagalpa, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Matagalpa veintisiete de Mayo del dos mil veinticuatro, a las uno de la tarde.** En fecha treinta de Abril del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS ESQUIPULAS R.L. (CAES, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 2304-93, del municipio de Esquipulas departamento de Matagalpa. Consta Acta N° 42 del folio 070 AL 088 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintiseis de Abril del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS ESQUIPULAS R.L. (CAES, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. (f) **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

#### INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 2024-01832 – M. 29136767 – Valor C\$ 95.00

**Aviso para Contratación de Concurso con Precalificación CP N° 02-2024/INAFOR - “Estudio y Diseño de Preinversión para el Mejoramiento del Arboretum Nacional Doctor Juan Bautista Salas Estrada”**

El Instituto Nacional Forestal (INAFOR), en cumplimiento

al artículo N° 33, de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos N° 98 y 192 del Reglamento General (Decreto 75-2010), informa a las Personas Jurídicas autorizadas e inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, que se encuentra disponible a partir del día **lunes ocho de julio del año dos mil veinticuatro**, en el portal único de contratación, Convocatoria a Concurso con Precalificación para la Selección y Contratación de Firma Consultora para los servicios de consultoría CP N° 02-2024/INAFOR – Estudio y Diseño de Preinversión para el Mejoramiento del Arboretum Nacional Doctor Juan Bautista Salas Estrada, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Para obtener el documento base de concurso con precalificación los oferentes interesados deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos), en el área de Tesorería de INAFOR Central, ubicado en el Km 12 ½ Carretera Norte, Frente Rotonda Zona Franca Las Mercedes y retirar el documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 4:00 pm.

El documento base de concurso con precalificación también puede ser descargado de forma gratuita del portal único de contratación, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **Jara Collado Silva, Responsable de Unidad Central de Adquisiciones Instituto Nacional Forestal INAFOR.**

#### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 2024-01795 – M. 65350503 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Artículo 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 - Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participaren la **LICITACION SELECTIVA No. LS-04-2024. “ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA OFICINAS DE SERVICIOS EXTERNOS”**. se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **Ing. Estela Martínez Cerrato, Vice-Presidente Ejecutiva ENATREL.**

#### EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Reg. 2024-01829 – M. 65820255 – Valor C\$ 95.00

EAAI

**AVISO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No. 737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC, en el Portal Único de contrataciones: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

1. Número del Proceso de Licitación: 07/2024
2. Modalidad del Proceso: Licitación Pública
3. Denominación: “**SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA**”
4. Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número
6. Dirección de Adquisiciones y Suministros.

(f) Lic. Carlos Gutiérrez, Jefe Licitaciones Dirección de Adquisiciones y Suministros – EAAI.

Reg. 2024-01830 – M. 655820118 – Valor C\$ 95.00

**EAAI**

#### **AVISO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No. 737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC, en el Portal Único de contrataciones: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

1. Número del Proceso de Licitación: 15/2024
2. Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva
3. Denominación: “**SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA EL PERSONAL DE LA EAAI**”
4. Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número
6. Dirección de Adquisiciones y Suministros.

(f) Lic. Carlos Gutiérrez, Jefe Licitaciones Dirección de Adquisiciones y Suministros – EAAI.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2024-01823 – M. 22727180 – Valor C\$ 95.00

#### **AVISO DE PUBLICACIÓN**

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 del Decreto 75-2010 “Reglamento General” de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y en la página web de la Superintendencia [www.siboif.gob.ni](http://www.siboif.gob.ni), el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2024, denominada “Licencia de Microsoft”.

(f) Lic. Dulce María Salomón S., Responsable Unidad de Adquisiciones.

Reg. 2024-01824 – M. 22726244 – Valor C\$ 285.00

**OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS OCHO Y CUARENTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.**

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXII-282-2024, de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2024, denominada “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES**”; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en 15 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), y en los artículos 31 y 32 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

##### **II**

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 76, del treinta de abril del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

##### **III**

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, treinta de abril, hasta las nueve de la mañana del diez de junio del año dos mil veinticuatro, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibieron dentro del plazo

establecido dos (2) ofertas, presentadas por los Proveedores del Estado siguientes: **1. TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (TELSSA)**, con nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A (TELSSA)**, presentó oferta por la suma total de tres millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos dos córdobas con 50/100 (C\$3,767,802.50) y, **2. TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **COMTECH, S.A**, presentó oferta por la suma total de cuatro millones noventa y ocho mil ochocientos un córdobas con 25/100 (C\$4,098,801.25). Los montos de ambas ofertas incluyen IVA.

#### IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, el trece y el dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, respectivamente, notificadas a los oferentes participantes, la primera el día trece y la segunda el diecinueve, ambas fechas de junio del presente año.

#### V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma, **2.** Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES”**, al Proveedor del Estado **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA TELSSA**, inscrito con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. TELSSA**, por la suma total de tres millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos dos córdobas con 50/100 (C\$3,767,802.50), incluyendo IVA, para la compra de 50 unidades de computadoras portátiles con sus accesorios (mochila, mouse inalámbrico, auriculares con micrófono y almohadilla para mouse), para uso de personal de esta institución. La recomendación del Comité se desprende del cumplimiento del oferente calificado a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución y, **3.** No hay orden de prelación por ser la única oferta calificada.

#### VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados

de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

#### VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”, contenida en la Ley N.º 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

#### RESUELVE

#### SIB-OIF-XXXII-403-2024

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, para la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES”**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES”**, al Proveedor del Estado **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, TELSSA** inscrito con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS,**



**S.A. TELSSA**, por la suma total de tres millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos dos córdobas con 50/100 (C\$3,767,802.50), incluye IVA, para la compra de 50 unidades de computadoras portátiles con sus accesorios (mochila, mouse inalámbrico, auriculares con micrófono y almohadilla para mouse), para uso del personal de esta institución. La recomendación del Comité se desprende del cumplimiento del oferente calificado, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución. El plazo de entrega de los bienes, es de noventa (90) días hábiles, a partir de la firma del contrato.

**TERCERO:** No hay orden de prelación por tratarse de oferta única calificada.

**CUARTO:** En virtud de lo establecido en el artículo 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el quince de julio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa córdobas con 13/100 (C\$188,390.13). La fianza debe tener una vigencia de ciento ochenta (180) días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

**QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

**SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

**SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

**(F) MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO, ASISTENTE EJECUTIVA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.**

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-01822 – M. 65798232 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 000037-ORT1-2024-CO

Número de Asunto Principal: 000037-ORT1-2024-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. Veinticinco de junio de dos mil veinticuatro. Las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Por ser de domicilio actual desconocido cítese al señor **Héctor Francisco Mendieta Lacayo**, quien es mayor de edad, identificado con cedula de identidad N° 041-271066-0001E, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, en La Gaceta Diario Oficial o en el Tablero electrónico del Poder Judicial, a fin de que comparezca en el termino de diez días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000037-ORT1-2024-CO incoado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oralidad de Carazo, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el termino señalado se le nombrara guardador para el proceso quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 403.I CPCN.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oralidad de Carazo, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día veinticinco de Junio del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Eduardo José Ayón Leiva, Juez Primero de Distrito Civil (oralidad) Circunscripción oriental Carazo. (f) Licda. Carmen Amanda Blanco Zamora, Secretaria Tramitadora Judicial CAAMBLAZA.

1-3

### UNIVERSIDADES

Reg. 2024 – TP6141 – M. 51862575 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ARLEN TANIA TALAVERA GRADYS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240485-0053R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 – TP6140 – M. 51863201 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 60, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ALEXA LEONOR ESPINOZA CABRERA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140985-0008D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6531– M. 54810789 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7258 Folio 162 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ROSEMARY FAITH KASUMBA SEBULIBA** Natural de Uganda, con documento de identidad N° A00015941, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico del Doctorado en Enfermería (Dr.) Nivel: Doctoral **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Enfermería (Dr.) Nivel: Doctoral** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6532– M. 54811089 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7260 Folio 162 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GODLOVE NDELEKWA MUNGURE** Natural de Tanzania, con documento de identidad N° 19800929331010000121, ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (Máster) Nivel: Máster **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Salud Pública (Master) Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6533– M54811203 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7261 Folio 164 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que

dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LAMIN KANYI** Natural de Gambia, con documento de identidad N° PC104571, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (Máster) Nivel: Máster **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Salud Publica (Master) Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6534– M. 54818166 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7262 Folio 164 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**OKIEMUTE JOSEPHINE OMO-EMMANUEL** Natural de Nigeria, con documento de identidad N° KPE00639AA01, ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (Máster) Nivel: Máster **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Salud Publica (Master) Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6535– M. 54812511 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7263 Folio 164 Tomo XXIII del Libro

de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ANIEFIOK DOMINIC EFFIONG** Natural de Nigeria, con documento de identidad N° A10054690, ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (Máster) Nivel: Máster **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Salud Publica (Master) Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6536– M. 54812670 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7264 Folio 164 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DINEO CHENGETANI BUDINGWA** Natural de Botsuana, con documento de identidad N° BN2031589, ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (Máster) Nivel: Máster **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Salud Publica (Master) Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6537 – M. 54812815 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7265 Folio 164 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BRUCE IROZAVBIERE OSA** Natural de Nigeria, con documento de identidad N° A12492018, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (Máster) Nivel: Máster **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Salud Publica (Master) Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6538 – M. 54813281 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7269 Folio 164 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ABHISHEK LINGALA** Natural de India, con documento de identidad N° N8124457, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Cirugía (MCH) Especialización: Cirugía de Trauma y Ortopedia Nivel: Máster **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Cirugia (MCH) Especializacion: Cirugia de Trauma y Ortopedia Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6539 – M. 40477427 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7270 Folio 164 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**AJAY BABASAHEB WASADE** Natural de India, con documento de identidad N° P1036115, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Cirugía (MS) Especialización: Ortopedia Nivel: Máster **PORTANTO:** le extiende el Título de **Master en Cirugia (MS) Especializacion: Ortopedia Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6540 – M. 54818426 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7271 Folio 166 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JANMEJAY KIRAN DALAL** Natural de India, con documento de identidad N° GJ06 20080049395, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Cirugía (MCH) Especialización: Cirugía de Trauma y Ortopedia Nivel: Máster **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Cirugia (MCH) Especializacion: Cirugia de Trauma y Ortopedia Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6541- M. 54814098 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7273 Folio 166 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**N. CHANDRA BHAN SINGH** Natural de India, con documento de identidad N° TZG3891983, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico del Doctorado en Medicina (MD) Especialización: Medicina Interna Nivel: Máster **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina (MD) Especialización: Medicina Interna Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6542 – M. 54814213 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7274 Folio 166 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**PANKAJ KUMAR** Natural de India, con documento de identidad N° BKFPK4959L, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico del Doctorado en Medicina (MD) Especialización: Psiquiatría Nivel: Máster **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina (MD) Especialización: Psiquiatría Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza

Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6543 – M. 54814324 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7275 Folio 166 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**PAVANA S** Natural de India, con documento de identidad N° 5677 6461 8383, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico del Doctorado en Medicina (MD) Especialización: Psiquiatría Nivel: Máster **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina (MD) Especialización: Psiquiatría Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP6544- M. 54814422 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 7276 Folio 166 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SANYAM GUPTA** Natural de India, con documento de identidad N° PB-0220060350927, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico del Doctorado en Medicina (MD) Especialización: Psiquiatría Nivel: Máster **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina (MD) Especialización: Psiquiatría Nivel: Master** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la

Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2023-TP13500 – M. 33483782 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Graduados recibido de la extinta Universidad Centroamericana UCA, y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **0194**, Folio **97**, Tomo **I** del registro del título, en la Ciudad de Managua, el día veinte del mes de junio del año dos mil veintitrés, se inscribió el Título que dice: **POR CUANTO**:

**BLANCA ROSA CÁRDENAS MÉNDEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-220769-0054U**, ha aprobado en el mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de Derecho, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés. El Rector de la extinta UCA. Rolando Enrique Alvarado López. La Secretaria General de la extinta UCA. Laurie Ethel Cordua Cruz. La Directora de Registro y Control Académico de la extinta UCA, Celia María Gutiérrez Sánchez.

Es conforme, en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP6125 – M. 33376207 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jhasmeiry Itzury Arrieta Salazar, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO JHASMEIRY ITZURY ARRIETA SALAZAR**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 3-719-1275, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho

Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de enero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3284, Folio 101, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 22 de enero del año 2024. Firma ilegible, Pamela Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 22 del mes de enero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP6126 – M. 33459412 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Cumplimiento Normativo Transparencia y Buen Gobierno, extendido a favor de Gabriela Maria Carvajal Lee, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO GABRIELA MARIA CARVAJAL LEE**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-882-561, ha aprobado en el mes de abril del año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Maestría en Cumplimiento Normativo, Transparencia y Buen Gobierno**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de enero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 4029, Folio 150, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 22 de enero del año 2024. Firma ilegible, Pamela Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.



Extiendo la presente certificación en Managua, el 22 del mes de enero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP6127 – M. 33376290 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Barbara Ayleen Batista Castillo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO BARBARA AYLEEN BATISTA CASTILLO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-746-2043, ha aprobado en el mes de marzo del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de marzo del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 4028, Folio 150, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 25 de marzo del año 2024. Firma ilegible, Pamela Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 25 del mes de marzo del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP6128 – M. 33459340 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Kira Michell Pitti Robinson, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO KIRA MICHELL PITTI ROBINSON**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 1-717-2343,

ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de enero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 4030, Folio 151, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 22 de enero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 22 del mes de enero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP6129 – M. 33459374 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Adonis Raul Ramos Avila, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ADONIS RAUL RAMOS AVILA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-411-699, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 4031, Folio 151, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP6130 – M. 33459307 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Cesar Díaz, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO CESAR DIAZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-746-33, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 4032, Folio 151, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024 – TP6131 – M. 57996561 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 263, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KAREN SOFÍA RODRÍGUEZ TÓRREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250785-00013U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención**

**en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad. Francisco Guzmán Pasos . La Secretaria General. Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 – TP6132 – M. 57972281 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento treinta y tres, tomo cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**MARTÍN GUSTAVO ORTEGA PADILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua, quince de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2024 – TP6133 – M. 57871325 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 292, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOSÉ NOEL RAMÍREZ VÁSQUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-150188-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira . El Secretario General. Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2024. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2024 – TP6134 – M. 57871325 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 18, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOSÉ NOEL RAMÍREZ VÁSQUEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-150188-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil catorce. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2024 – TP6135 – M. 57964277 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0163; Número: 1641; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR BRAVO BRAVO**. Natural de Villa Sandino,

Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 10 de abril de 2024. Ante mí, (f) Msc. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2024-TP TP6136 - M. 57967103 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 324, Folio 163, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:**

**JUDITH MARCELA DÁVILA PEREIRA**, natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 441-290100-1010M, ha aprobado en el mes de diciembre el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veintitrés. Rector: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diez días del mes de abril del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP TP6137 - M. 57966793 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 080, Asiento No. 159.2 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas

y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**” **POR CUANTO:**

**CARLA JOSEFA VALLEJOS MEMBREÑO**, natural de: La Trinidad, Departamento de : Estelí, Republica de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicacion en la Gaceta Diario Oficial para topdos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres. Rector: Gilberto Bergman Padilla. Secretario General: Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara. Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP TP6138 - M. 57966953 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 11, Asiento No. 35 del libro de registro de Títulos de graduados en la Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**” **POR CUANTO:**

**JORGE ULISES RIVERA**, natural de: San Sebastián de Yalí, Departamento de : Jinotega, Republica de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas (MEDE)**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicacion en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciseis. Rector: Iván. Ortiz Guerrero. Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de abril del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara. Director de Registro Académico.

Reg. 2024 – TP6139 – M. 57953512 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 272, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Medicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ARA ITXELL ROJAS SANABRIA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-170991-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez . La Secretaria General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 – TP5120 – M. 55938176 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0033; Número: 0306; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MARÍA LEONOR RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de la Educación Superior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Lunes, 24 de junio de 2024. Ante mí, (f) Msc. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.